

ADMINISTRATIVO PERSONAL LABORAL

OPE 2017: Decreto 124/2017, de 30 de noviembre. DOG núm. 234, 12 de diciembre de 2017 →

CONVOCATORIA: Orden de 22 de noviembre de 2019, DOG núm. 224 de 25 de noviembre de 2019 →

6 plazas

PERSONAL LABORAL
Categorías 002 y 062 -
Grupo III

**Plazo de presentación de
instancias:** del 26 de noviembre al
24 de diciembre de 2019

SISTEMA SELECTIVO: Concurso Oposición.

TITULACIÓN: estar en posesión o en condiciones de obtener el título de bachiller o técnico. Asimismo, se observará lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de graduado en educación secundaria obligatoria y de bachillerato regulados en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada mediante la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

PROCESO SELECTIVO:

Fase de oposición: máximo 60 puntos

1º Ejercicio

(Obligatorio y eliminatorio)
Tiempo: Máximo 160 minutos
(*)

Cuestionario de **ciento veinte (120) preguntas tipo test** relacionado con el Anexo I del programa.

El ejercicio dispondrá de **seis (6) preguntas de reserva**.

El ejercicio **se calificará de 0 a 30 puntos** y, para superarlo, será necesario obtener un **mínimo de quince (15) puntos**. Le corresponderá al tribunal determinar el número de respuestas correctas exigido para alcanzar esta puntuación mínima, para lo cual tendrá en cuenta que **cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una pregunta correcta**.

(*)La fecha de realización de este ejercicio no tendrá lugar antes de los cuatro (4) meses posteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el DOG.

El ejercicio será coincidente con el primer ejercicio del proceso selectivo extraordinario de consolidación para el ingreso en el cuerpo administrativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma Galicia, subgrupo C1, convocado en el año 2019 y publicado simultáneamente con la presente orden.

2º Ejercicio

(Obligatorio y eliminatorio)
Tiempo: Máximo 120 minutos

Resolver por escrito dos supuestos de carácter práctico sobre los temas del Bloque II del programa, con un total de **sesenta (60) preguntas tipo test**, con **treinta (30) preguntas cada uno de los supuestos**. Cada supuesto del ejercicio dispondrá de tres (3) preguntas de reserva.

El ejercicio **se calificará de 0 a 30 puntos** y para superarlo será necesario obtener **un mínimo de 15 puntos**. **Cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una pregunta correcta**.

Para respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir en el acceso al empleo público, el tribunal publicará, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de esta que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

A Coruña Avda. do Exército, 2 (881 914 290) **Carballo** R/ Corcubión, 5 Bajo.(627 166 900)

Santiago R/ Gómez Ulla, 14 (881 972 421) **Ferrol** R/ Cuntis, 50 (881 952 637)

Lugo Pza. Conde de Fontao, 4 (982 253 357) **Monforte de Lemos** R/ Roberto Baamonde, 27 (982 884 419)

Vigo: R/ Gregorio Espino, 50.(Praza das Palmeiras) (986 118 270)

3º Ejercicio*

(Obligatorio y eliminatorio)

Tiempo: Máximo 60 minutos

Calificación: Apto/No apto

Constará de **dos pruebas**:

Primera prueba: traducción de un texto del castellano al gallego elegido por sorteo de entre dos textos propuestos por el tribunal.

Segunda prueba: traducción de un texto del gallego al castellano, elegido por sorteo de entre dos textos propuestos por el tribunal.

*** Estarán exentos los aspirantes que acrediten poseer el CELGA 4 o equivalente. Los documentos que justifiquen la exención (originales o fotocopias compulsadas) deberán ser presentados por las personas aspirantes que superen el primer ejercicio en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el DOG de la resolución por la que el tribunal haga públicas las calificaciones de ese ejercicio.**

Fase de **concurso** (Máximo 40 puntos)

1.- **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** máximo 36 puntos

2.- **FORMACIÓN:** máximo 4 puntos

TEMARIO: 19 temas

ANEXO I

Bloque I.

1. La Constitución española de 1978: título preliminar, título I (excepto capítulo 3º), título II, título III (excepto capítulos 2º y 3º), título IV, título V y título VIII.
2. Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Estatuto de autonomía para Galicia: título preliminar, título I, título II, título III y título V.
3. La Unión Europea, el derecho derivado: reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones y dictámenes.
4. Fuentes del derecho europeo: actos jurídicos de la Unión, procedimientos de adopción y otras disposiciones según el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. La integración del derecho europeo en España.
5. Las instituciones de la Unión Europea: el Parlamento, el Consejo Europeo, el Consejo y la Comisión. Otras instituciones.
6. Las competencias de la Unión Europea. El marco de atribuciones concedidas por los tratados. El desarrollo de las competencias de la Unión.
7. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: capítulos III.

Bloque II.

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: títulos preliminar, I, II, III, IV y V.
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público: título preliminar: capítulo I, capítulo II (excepto subsección 2ª sección 3ª), capítulo III, capítulo IV y capítulo V.
3. Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia: títulos preliminar, I, II y capítulo I del título III.
4. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: título preliminar, libro primero: excepto el capítulo V del título I, libro segundo: capítulo I del título I (excepto subsección 5, 6 y 7 de la sección 2).
5. Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia: títulos preliminar y I.

6. Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia: títulos I al IX.
7. Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia: título preliminar y capítulos I y III del título III.
8. Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: título preliminar, título I: capítulo V sección 1ª y título II.
9. Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno: título preliminar, título I: capítulos I, II, IV, V y título II: secciones 1, 2 y 3 del capítulo I.
10. Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad: título preliminar, título I: capítulos I y II y título II.
11. Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores: del título I el capítulo I–sección 4ª, el capítulo II–secciones 1ª y 2ª y el capítulo III–sección 1ª.
12. Real decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de la seguridad social: del título I el capítulo II–sección 1ª, el capítulo III–sección 1ª, y el capítulo IV–sección 1ª. Y del título II el capítulo XI (excepto artículos 196 a 199) y la sección 1ª del capítulo I del título VI.

El programa que regirá las pruebas selectivas es el que figura como anexo a esta orden. Se tendrán en cuenta las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG del nombramiento del tribunal, cuenten con publicación oficial en el boletín o diario correspondiente, aunque su entrada en vigor esté diferida a un momento posterior.

Las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que figura en el anexo I y que hayan sido derogadas parcial o totalmente, serán automáticamente sustituidas por aquellas que procedan a su derogación parcial o total, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG del nombramiento del tribunal.